



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE.

1. Introducción.

La Constitución Nacional en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños la alimentación equilibrada y la educación, que la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; e igualmente el mismo artículo indica que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

En concordancia con lo descrito anteriormente, se han venido diseñando políticas que garanticen el servicio de alimentación escolar como estrategia de permanencia, a fin de permitir el acceso material al derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento del Atlántico, y su ausencia representa una barrera importante que incrementaría la deserción escolar.

El Programa de Alimentación Escolar constituye un factor de protección y prevención de riesgo con relación a la limitación del aprendizaje y del rendimiento escolar, la evasión escolar, la disminución del presupuesto familiar, teniendo en cuenta que el mismo puede ser entendido como una transferencia de recursos a las familias más vulnerables; la inseguridad alimentaria y nutricional en situaciones de inestabilidad financiera, política y ambiental; las deficiencias nutricionales y las enfermedades crónicas no transmisibles.

Asimismo, en el artículo 136, parágrafo 4° de la ley 1450 de 2011, se establece el traslado del Programa de Alimentación Escolar (PAE) desde el ICBF al Ministerio de Educación Nacional, artículo que se mantiene vigente.

A partir del 9 septiembre de 2013 se inició el periodo de transición para hacer efectivo el mandato del Artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 del Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos”: “Parágrafo 4°. Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar –PAE–, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional

1



NIT: 890.102.006-1
Código Postal 08003
Código DANE: 08-000

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307 | gobernadora@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

(MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales”.

El Ministerio de Educación, en cumplimiento de la Ley 1450 del 2011, empezó a ejecutar directamente el Programa de Alimentación Escolar, contratando al operador que presta los servicios de alimentación escolar, o suscribiendo convenios interadministrativos con las entidades territoriales certificadas en educación para descentralizar la ejecución de Programa. En el caso del Departamento del Atlántico, el Ministerio de Educación contrató directamente el operador prestador del servicio durante las vigencias 2013, 2014 y 2015.

Que el 16 de Septiembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional –MEN- expidió el Decreto 1852 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE".

El Decreto en mención descentraliza la ejecución del PAE y ordena la cofinanciación del Programa por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, lo cual implica la contratación por parte del Departamento del Atlántico. A partir de la expedición del Decreto 1852 de Septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional puntualizó en la necesidad de la concurrencia de actores, atendiendo al principio de corresponsabilidad, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar- PAE-.

El Programa de Alimentación Escolar –PAE- constituye una importante herramienta para combatir la deserción escolar, y que los estudios del Ministerio de Educación Nacional en la Encuesta sobre Deserción Escolar del año 2011 arrojaron como resultado que: “Cerca del 14,2 % de los estudiantes de establecimientos oficiales que alguna vez abandonaron las aulas, lo hicieron por la falta de alimentación escolar”. Estadística esta que se hace aún más significativa en las zonas rurales, que según la misma encuesta se ven más afectadas por la deserción ligada a la falta de una adecuada alimentación escolar.

Que el Programa de Alimentación Escolar (PAE), se define como una estrategia que contribuye a la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo formal, a la obtención de mejores rendimientos académico, y la accesibilidad a los alimentos.

La prestación del servicio en cuestión requiere de la intervención de un equipo interdisciplinar con el objeto de asegurar la alimentación apropiada de los niños y niñas de los establecimientos educativos oficiales de los veinte municipios no certificados en educación del departamento del Atlántico. En este sentido, se hace necesaria la contratación de un equipo de profesionales para la Prestación de servicios de apoyo a la

gestión, con autonomía técnica y administrativa para coadyuvar en la supervisión y vigilancia del Programa De Alimentación Escolar - PAE, en los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, adscritos a la Secretaría de Educación Departamental.

2. Clasificación (UNSPSC)

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

3. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada

- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

4. Análisis del Mercado

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim21_produccion_y_gasto.pdf
(14 de mayo de 2021)

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen

2121^{Pr}- Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,6	11,1
Valor agregado bruto	1,0	3,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	1,1	2,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,4%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,8%.

Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas¹ Tasas de crecimiento en Volumen

2021^{Pr}- Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^P - I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,8	3,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,3	3,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	3,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^P preliminar

Principales indicadores del mercado laboral

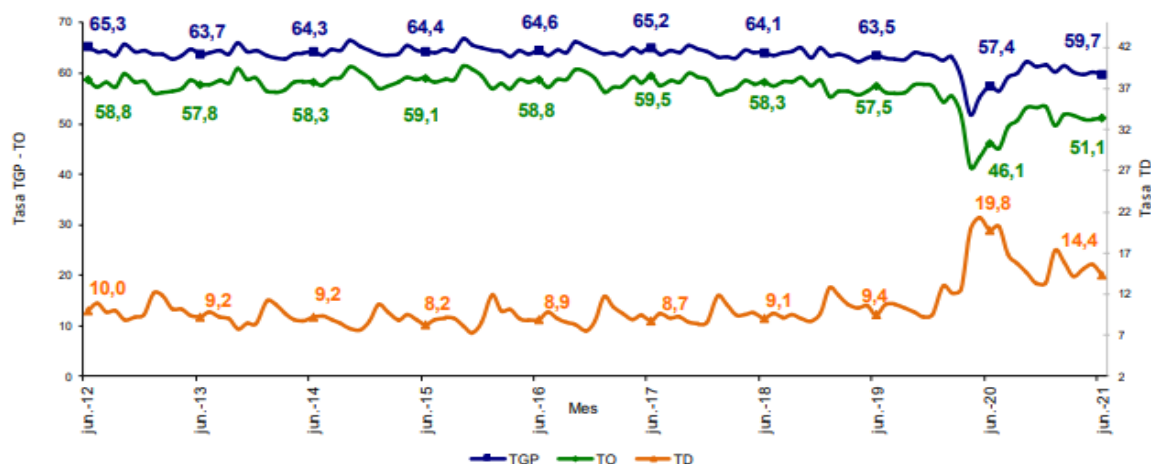
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_21.pdf (30 de julio de 2021)

TOTAL NACION

Para el mes de junio de 2021, la tasa de desempleo fue 14,4%, lo que representó una reducción de 5,4 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,7%, lo que significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (57,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,1%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales comparado con junio de 2020 (46,1%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional
Junio (2012– 2021)

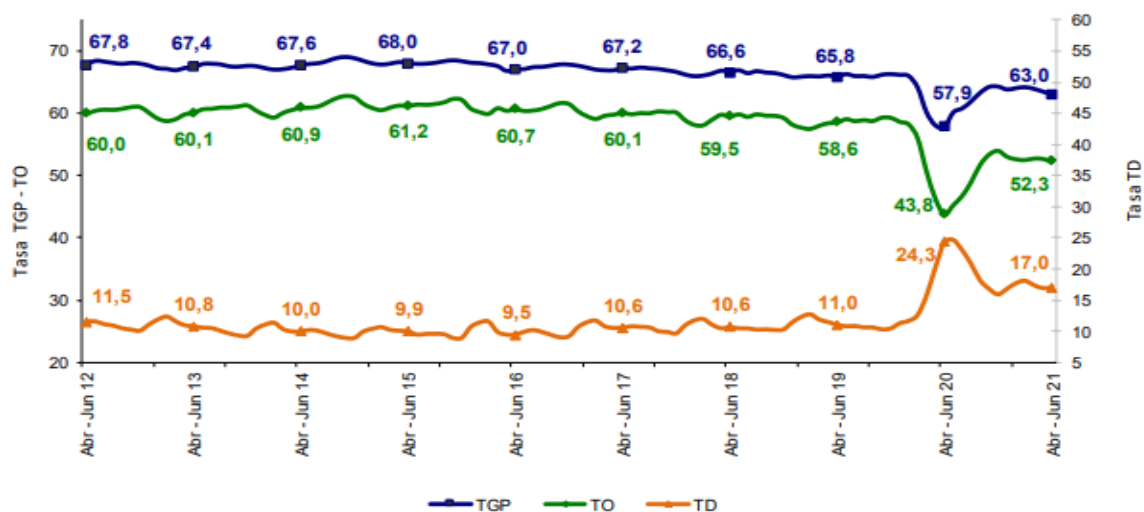


Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL CIUDAD

En el trimestre abril - junio 2021, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 17,0%, lo que representó una disminución de 7,3 puntos porcentuales comparado con el mismo trimestre de 2020 (24,3%). La tasa global de participación fue 63,0%, lo que representó un aumento de 5,1 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2020 (57,9%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 52,3%, lo que significó un aumento de 8,5 puntos porcentuales frente al trimestre abril - junio de 2020 (43,8%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio (2012 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

5. Técnico

La secretaria de educación del departamento del atlántico, requiere la contratación de un grupo personas naturales, para supervisión y vigilancia del programa de alimentación escolar-pae.

Perfil	6.1 Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato
• Persona Natural • Título profesional como administradora de empresas • Experiencia tres (3) años de experiencia profesional relacionada y dos (2) contratos relacionados con acciones de monitoreo y control de Programas de Alimentación Escolar	1. Coordinar y presentar al supervisor del contrato de servicios de alimentación PAE la construcción del diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE, frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos en articulación con los municipios no certificados 2. coordinación del equipo PAE para la planeación y ejecución del Programa de alimentación escolar 3. liderar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales, con el fin de contribuir a mejorar la economía local. 4. Coordinar el proceso de Articulación de manera coordinada con la secretaria de salud departamental, a fin de propender por las adecuadas condiciones higiénicas sanitarias en los comedores escolares y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable. 5. coordinar el proceso de asesoría y asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para la construcción del análisis situacional de su territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos. 6. coordinar el proceso asesoría y asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para la ejecución de las mesas públicas del programa de alimentación escolar 7. Coordinar el proceso asesoría y asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para la conformación de los comités técnicos del programa de alimentación escolar y el funcionamiento de los mismos 8. Coordinar las acciones para el cumplimiento de la fase de alistamiento de la operación establecida en la resolución 29452 de 2017, por parte del operador o validación de la misma de contar con interventoría contratada. 9. Coordinar con el equipo de monitoreo y control y la interventoría contratada de existir, el seguimiento al cumplimiento de los operadores durante la fase de operación definida en la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación. 10. Realizar seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa PAE, así	El valor del contrato es de treinta y un millones seiscientos seis mil pesos (\$31.606.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos que se generen esta contratación

	como a los cambios que se requiera de acuerdo con la modalidad de atención 11. Coordinar las acciones para el Control de la ejecución financiera del contrato, manteniendo al día los plazos y saldos de cada operador 12. Coordinar las acciones para el cumplimiento de las estrategias adicionales del programa de alimentación escolar del departamento. 13. Coordinar la construcción y garantizar el envío de los informes al ministerio de educación nacional, requerimientos a organismos de control y otros solicitantes 14. Coordinar las acciones del equipo de monitoreo control de la secretaria de educación departamental y la firma interventora de haberla, en cuanto al proceso Emanadas de la resolución 29452 de 2017 para la garantía y buen funcionamiento del programa de alimentación escolar en el departamento del atlántico 15. las demás que sean asignadas y relacionadas con el objeto contractual	
--	--	--

• Persona Natural • Título profesional como nutricionista dietista • Experiencia tres (3) años de experiencia profesional relacionada y un (1) contratos relacionados con acciones de monitoreo y control de Programas de Alimentación Escolar	1 Apoyar en la construcción del diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio de PAE, frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos en articulación con los municipios no certificados 2 Apoyar en la Articulación con la secretaria de salud departamental, a fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico sanitarias en los comedores escolares y el trámite de la obtención de concepto higiénico sanitario favorable. 3 Apoyar en la validación y aprobación de los ciclos de menús presentados por el operador, de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional 4 Apoyar en la construcción del análisis situacional de su territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos. 5 Brindar asesoría y asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para construcción del análisis situacional de su territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos. 6 Brindar asesoría y asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para la ejecución de las mesas públicas del programa de alimentación escolar 7 Brindar asesoría y asistencia técnica a los 20 municipios no certificados para la conformación de los comités técnicos del programa de alimentación escolar y el funcionamiento de los mismos 8 Apoyar en la verificación del cumplimiento de la fase de alistamiento de la operación establecida en la resolución 29452 de 2017, por parte del operador o validación de la misma de contar con interventoría contratada. 9 apoyar en la Coordinación con el equipo de monitoreo y control y la interventoría contratada de existir, el seguimiento al cumplimiento de los operadores durante la fase de operación definida en la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación. 10 Apoyar en la Construcción de los los informes por casos de atención prioritaria para hacer los reportes oportunos, las acciones, los respectivos requerimientos a que haya lugar y reporte al ministerio de educación nacional 11 Apoyar en la aprobación y verificación del	El valor del contrato es de veintidós millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$22.833.000), incluidos todos los impuestos directos e indirectos que se generen esta contratación
--	--	--

	cumplimiento de los programas de muestreo establecidos por la firma interventoría contratada 12 Garantizar el cumplimiento de las acciones para el desarrollo de las estrategias adicionales del programa de alimentación escolar del departamento. 13 Apoyar en la Construcción desde componente técnico, los informes al ministerio de educación nacional, requerimientos a organismos de control y otros solicitantes 14 Ejecutar las acciones del equipo de monitoreo y control de la secretaria de educación departamental, en cuanto al proceso de verificación del cumplimiento por la firma interventora de las obligaciones técnicas en la fase de operación del programa y obligaciones frente al seguimiento del componente nutricional. 15 apoyar en la ejecución de las acciones tendientes para garantizar la constitución oportuna del comité de alimentación escolar en cada una de las IE del departamento del Atlántico 16 Las demás que le sean asignadas en razón a las necesidades que se presenten en la Secretaría de Educación Departamental relacionadas directamente con el cumplimiento de su objeto contractual.	
--	--	--

6. Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

11

7. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$54.439.000)**, el cual incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 03 de agosto de 2021.



JAVIER RUIZ MORALES

Asesor Externo

Departamento del Atlántico